

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-16000-19-1123-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1123

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

***Resultados***

**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

**1.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo generó, en el acumulado del tercero y cuarto periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable del devengado, un Balance Presupuestario “Negativo” por 2,756,854.8 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 4,184,520.7 miles de pesos.

Asimismo, dio cuenta a la legislatura local de las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, de las fuentes de recursos

necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; así como el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	79,339,243.9
Egresos Presupuestarios (B)	83,309,408.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,213,310.0
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	-2,756,854.8

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	33,048,043.6
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	37,813,959.8
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	581,395.5
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	-4,184,520.7

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**2.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo recaudó ingresos totales por 79,341,847.8 miles de pesos, monto superior en 11,227,575.6 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 por 68,114,272.2 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**3.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo dispuso de un estudio actuarial de pensiones a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y se incluyó en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021; en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a

compromisos de pago durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

**4.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no presentó evidencia de la constitución de un fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales durante el ejercicio fiscal 2021, por un monto de 2,638.4 miles de pesos correspondiente al porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa, calculado conforme a la información que proporcionó la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y no presentó evidencia de haber realizado la aportación correspondiente al fideicomiso.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la constitución del fideicomiso y la aportación por 2,638,376.02 pesos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, y llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales durante el ejercicio fiscal 2021, aportación que se corresponde al porcentaje mínimo del 10.0%, con lo que se solventa lo observado.

**5.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no consideró la metodología para el cálculo de la asignación global de servicios personales establecida por la normativa, ya que el monto asignado para el ejercicio fiscal 2021 fue por 35,310,903.3 miles de pesos (sin considerar excepciones de ley), que representaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 5,957,139.1 miles de pesos, el cual equivale al 20.3%, por lo que excedió el límite establecido por la normativa, para el ejercicio presupuestado por 3,838,135.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 10 y 61; y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 2 y 4, y el formato 6 anexo 1.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de Pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		29,353,764.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	1,200,569.0
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (Actualizado)		30,554,333.2
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	916,630.0
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		31,470,963.2
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021.		35,310,903.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		1,804.3
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		35,309,099.0
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	20.3	5,957,139.1
Excedente del límite máximo permitido		3,838,135.8

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2021, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

2021-B-16000-19-1123-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no consideraron la metodología establecida por la normativa, ya que el monto asignado para el ejercicio fiscal 2021 excedió en el rubro de Servicios Personales el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 10 y 61 y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 2 y 4, y el formato 6 anexo 1.

**6. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprendiera las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las previsiones salariales y**

económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Tampoco se incluyeron estas previsiones en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita que su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contó con una sección específica que incluyó las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, con lo que se solventa lo observado.

**7. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos para servicios personales por 35,310,903.3 miles de pesos, el cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 1,777,542.9 miles de pesos; al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 34,646,957.1 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2021 registró un monto pagado por sentencias laborales por 32.5 miles de pesos, la resta de dichos importe se determinó la cantidad de 34,646,924.6 miles de pesos, la cual rebasa el límite máximo para servicios personales por 31,470,963.2 miles de pesos determinado conforme a la ley, por lo que generó un incremento por 3,175,961.4 miles de pesos respecto del límite máximo.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021	Monto pagado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2021 sin incluir sentencias laborales (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-D)
Servicios Personales	35,310,903.3	1,777,542.9	37,088,446.2	34,646,957.1	32.5	34,646,924.6	31,470,963.2	3,175,961.4

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y el Presupuesto de Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2021.

**2021-A-16000-19-1123-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,175,961,440.58 pesos (tres mil ciento setenta y cinco millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 58/100 M.N.), por concepto de incrementar durante el ejercicio fiscal 2021 la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 y registrar un monto pagado superior al permitido.

**8.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado Sistemas, Aplicaciones y Productos para Procesamiento de Datos (SAP).

**9.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo informó que no se llevó a cabo ninguna contratación de programa o proyecto de inversión que superara los 10 millones de unidades de inversión durante el ejercicio fiscal 2021.

**10.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 5,043,642.8 miles de pesos, de los cuales no proporcionó la documentación de su destino, ni evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**2021-A-16000-19-1123-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,043,642,761.00 pesos (cinco mil cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de los cuales no proporcionó la documentación de su destino, ni evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**11.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado SAP adquirido con un proveedor externo, y que contuvo la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, la cual es consistente con la información de la Cuenta Pública y los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicados en su página oficial de internet.

**Contratación de Deuda Pública, Obligaciones Financieras, Refinanciamiento y Reestructura**

**12.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató deuda pública a largo plazo por un monto inferior o igual a 40 millones de unidades de inversión o su equivalente durante el ejercicio fiscal 2021.

**13.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató deuda pública a largo plazo por un monto mayor o igual a 40 millones de Unidades de Inversión o su equivalente durante el ejercicio fiscal 2021.

**14.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató deuda pública a largo plazo por un monto que excediera los 100 millones de unidades de inversión o su equivalente durante el ejercicio fiscal 2021.

**15.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue necesario solicitar la autorización a la legislatura local para contratar financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021.

**16.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2021.

**17.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo registró los saldos de las obligaciones a largo plazo los cuales coincidieron con las cifras que presentó en la Cuenta Pública 2021, y las amortizaciones e intereses se correspondieron con lo contratado; asimismo, en el desglose de “otros pasivos” no se detectó algún financiamiento con las características señaladas en la normativa ni cualquier otro no contemplado en la misma.

**18.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo reestructuró dos contratos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y con Banca Afirme, S.A., por un monto total de 4,512,000.0 miles de pesos, con los que eliminaron el término denominado Fecha de Renovación, modificaron la posibilidad de decidir sobre el instrumento derivado tomando en consideración las condiciones del mercado, y eliminaron las obligaciones de hacer y no hacer con los eventos de aceleración financiera; estas reestructuras no requirieron de la autorización de la legislatura local, ya que no se incrementó el saldo insoluto, ni se amplió el plazo de vencimiento, tampoco se otorgó un plazo de gracia adicional, ni se modificó el perfil de las amortizaciones; asimismo, no requirió que se presentara el informe a la legislatura local dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la celebración de las operaciones de reestructura; adicionalmente, el Gobierno Estatal presentó su registro ante el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los plazos establecidos por la normativa.

**19.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo publicó los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2021 en su página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que correspondió, y estos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados; asimismo, el Gobierno Estatal al no contratar financiamientos y obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021 no requirió publicarlos en su página oficial de internet.

**20.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no excedió del 2.5% de los gastos y costos relacionados con las reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2021.

**21.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo contrató tres obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021, que se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado; asimismo, el proceso de contratación de los financiamientos se realizó de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo fue por lo menos con dos instituciones financieras y obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

**22.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo adjudicó tres obligaciones a corto plazo bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 2,800,000.0 miles de pesos y el saldo insoluto total por 2,732,000.0 miles de pesos, importe que no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 por 4,119,692.9 miles de pesos, asimismo, los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el RPU de la SHCP dentro del plazo establecido por la normativa; además, el Gobierno Estatal efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa, y estas no se sujetaron a refinanciamiento o reestructuras a plazos mayores de un año; finalmente, los créditos contraídos por la administración anterior se pagaron a más tardar tres meses antes de que concluyera el periodo de gobierno y durante este periodo no se contrataron nuevas obligaciones a corto plazo.

**23.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo destinó las obligaciones a corto plazo exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo por insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

**24.** Los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo en el ejercicio fiscal 2021 coincidieron con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2021 y las amortizaciones e intereses se correspondieron con lo contratado.

**25.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a corto plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021 a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el RPU de la SHCP; asimismo, los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2021 se publicaron en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que correspondió, y estos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme a la metodología emitida por la SHCP.

**26.** Con la compulsa realizada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a las entidades financieras del Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple y Nacional Financiera, S.N.C., se comprobó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras u otra obligación de pago durante el ejercicio fiscal 2021, adicionales a las registradas en el RPU de la SHCP.

#### **Deuda Estatal Garantizada**

**27.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

### **Sistema de Alertas**

**28.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición, y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasificaron al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2021.

**29.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por 22,575,821.8 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2019 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2020, el nivel fue sostenible; por lo que, el cálculo del Techo Financiero Neto (TFN) fue razonable. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno Estatal

durante el ejercicio fiscal 2021, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que se correspondió con un límite de 3,386,373.3 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2021, la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 1,019,122.2 miles de pesos, que representó el 30.1% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido; asimismo, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo contó con un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo; sin embargo, no solicitó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

### **Registro Público Único**

**30.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de los dos financiamientos contratados en el ejercicio fiscal 2021.

**31.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de un financiamiento contratado en el ejercicio fiscal 2021.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la solicitud y la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de un financiamiento contratado en el ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa lo observado.

**32.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo liquidó dos financiamientos con la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., durante el ejercicio fiscal 2021 por un

uento total de 1,850,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de las solicitudes y de las constancias de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento se liquidó.

**33.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo presentó la opinión de la Auditoría Superior de Michoacán, en la que manifestó que se cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

**34.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio y septiembre del ejercicio fiscal 2021, la información referente a cada financiamiento y obligación.

**35.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo envió con 14 días naturales posteriores al plazo establecido a la SHCP la información referente a cada financiamiento y obligación correspondiente al trimestre de octubre a diciembre; cuando debió ser dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término del mes de diciembre.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del envío de la información de cada financiamiento a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término del mes de diciembre, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 8,219,604,201.58 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 28 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, así como la congruencia de la información financiera con la cuenta pública 2021.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y al Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a que incrementó por 3,175,961.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2021 la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 no presentó evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de los ingresos excedentes por un monto de 5,043,642.8 miles de pesos derivados de ingresos de libre disposición ni proporcionó la documentación de su destino, lo que generó recursos por aclarar por 8,219,604.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, en virtud de que la asignación de recursos para servicios personales no se realizó de acuerdo con la normativa aplicable.

En conclusión, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no realizó una gestión adecuada del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni se cumplió en su totalidad el objetivo de la misma.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/0055/2023 con fecha 6 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 5, 7 y 10 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0055/2023
Expediente	Aud. 1123 CUMPLIMIENTO DISP LDF
Asunto:	<b>Atención a CRF</b>

Morelia, Michoacán; 06 de enero de 2023

**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS  
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3" DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 49, fracciones VI y VII, del Reglamento de la Secretaría de Finanzas y Administración, y en alcance al oficio SFA/DASA/1697/2022 de atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que resultaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría electrónica número 1123 con título “**Cumplimiento de las Disposiciones en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**” correspondiente al **ejercicio fiscal 2021**, notificadas a mediante oficio DAGF/C3/093/2022, me permite presentar a través del buzón digital de la ASF, archivos PDF y Excel adicionales correspondientes a las aclaraciones y documentación soporte presentada por las áreas responsables para la atención de los resultados observados que se detallan:

<b>NUM. DEL RESULTADO: 5</b>
<b>PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.5</b>
<b>DESCRIPCION DEL RESULTADO: BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>

Con la revisión de los presupuestos de egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", emitido por el CONAC, y el cálculo de la asignación global de servicios personales, se verificó que el cálculo no consideró la metodología establecida por la normativa ya que el monto asignado para el ejercicio fiscal 2021 fue por 35,310,903,301.63 pesos (sin considerar excepciones de ley), que representaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 5,957,139,068.63 pesos, el cual equivale al 20.3%, por lo que excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio presupuestado por 3,838,135,796.80 pesos, en incumplimiento de los artículos 10 y 61, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y de los numerales 2 y 4, y el formato 6 anexo 1, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		29,353,764,233.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	1,200,568,957.13
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (Actualizado)		30,554,333,190.13
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I inciso a) de la LDF	3.0	916,629,995.70
b) Art. 10 Frac. I inciso B) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		31,470,963,185.83

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0055/2023
Expediente	Aud. 1123 CUMPLIMIENTO DISP LDF
Asunto:	Atención a CRF

Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021.	35,310,903,301.63
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021	1,804,319.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021	0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 (considerando excepciones indicadas por la normativa)	35,309,098,982.63
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2021	20.3 5,957,139,068.63
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido	3,838,135,796.80

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (clasificación de Servicios Personales por categoría)" para el ejercicio fiscal 2021, y el Proyecto de Presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

**ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:**

Para aclarar la observación realizada, se realizan las siguientes precisiones:

- El monto considerado en el cálculo realizado corresponde al presupuesto aprobado inicialmente, sin considerar las ampliaciones realizadas durante el ejercicio 2020, resultando un presupuesto modificado de 35,494,075,732.18, integrado de la manera siguiente:

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES CP 2020	25,918,698,953.00	4,219,638,367.86	30,138,337,320.86
SERVICIOS PERSONALES CP 2020 SSM	3,435,065,280.00	1,920,673,131.32	5,355,738,411.32
	<b>29,353,764,233.00</b>	<b>6,140,311,499.18</b>	<b>35,494,075,732.18</b>

Lo anterior, en apego a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos en el cual se establece que, "**El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado**", las cuales en su momento fueron aprobadas conforme a las disposiciones aplicables.

- Las ampliaciones presupuestales realizadas en el ejercicio 2020 al capítulo 1000 Servicios Personales de las dependencias del sector central, corresponde principalmente a recursos federales etiquetados para la prestación de los servicios de educación, recursos provenientes de convenios celebrados con la federación, recursos del Fondo de Aportaciones para la Nominación Educativa y Gasto Operativo y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que no estaban contemplados en el presupuesto inicialmente aprobado, ni en Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2020.

Se presenta resumen de los oficios de modificación presupuestaria que integran la ampliación de recursos realizada al capítulo 1000 Servicios Personales en el ejercicio 2020:

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub - dependencia  
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías  
No. de oficio SFA/DASA/0055/2023  
Expediente Aud. 1123 CUMPLIMIENTO DISP LDF  
Asunto: Atención a CRF

OF MODIF	IMPORTE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO y/o PROGRAMA	CONVENIO	IMPORTE
2000047	150,000,000.00	U080	2020101.- Convenio 0019_20	150,000,000.00
2000048	142,736,214.69	U080	2020102.- Convenio 0053_20	142,736,214.69
2000048	69,905,388.23	U080	2020103.- Convenio 0109_20	69,905,388.23
2000049	89,845,472.85	U080	2020104.- Convenio 0149_20	89,845,472.85
2000050	89,781,520.13	U080	2020104.- Convenio 0209_20	89,781,520.13
2000051	140,785,525.38	U080	2020105.- Convenio 0320_20	140,785,525.38
2000165	59,816,966.43	U080	2020106.- Convenio 0357_20	59,816,966.43
2000166	89,933,057.05	U080	2020107.- Convenio 0421_20	89,933,057.05
2000160	134,772,731.04	U080	2020108.- Convenio 0423_20	134,772,731.04
2000164	91,253,845.55	U080	2020109.- Convenio 0428_20	91,253,845.55
2000201	87,498,938.75	U080	2020110.- Convenio 0433_20	87,498,938.75
2000202	145,823,220.80	U080	2020111.- Convenio 0439_20	145,823,220.80
2000281	1,124,388.87	U080	2020112.- Convenio 0470_20	97,828,492.23
2000341	96,704,103.36	U080		
2000342	98,381,596.75	U080	2020113.- Convenio 0480_20	100,631,668.70
2000283	2,250,071.95	U080		
2000317	92,760,356.00	U080	2020114.- Convenio 0546_20	92,760,356.00
2000318	202,845,428.59	U080	2020115.- Convenio 0559_20	202,845,428.59
2000337	128,733,916.19	U080	2020116.- Convenio 0579_20	128,733,916.19
2000338	107,496,063.60	U080	2020117.- Convenio 0608_20	107,496,063.60
2000548	100,730,015.90	U080	2020118.- Convenio 0671_20	100,730,015.90
2000549	142,590,036.73	U080	2020119.- Convenio 0925_20	142,590,036.73
2000544	165,875,478.76	U080	2020120.- Convenio 0916_20	165,875,478.76
2000545	92,371,078.23	U080	2020121.- Convenio 0919_20	92,371,078.23
2000546	120,407,088.47	U080	2020122.- Convenio 0996_20	120,407,088.47
2000583	132,320,509.55	U080	2020123.- Convenio 0999_20	132,320,509.55
2000552	223,289,361.20	U080	2020124.- Convenio 1007_20	223,289,361.20
2000550	176,404,348.75	U080	2020125.- Convenio 1008_20	176,404,348.75
2000551	119,066,069.50	U080	2020126.- Convenio 1009_20	119,066,069.50
2000553	200,000,000.00	U080	2020128.- Convenio 1088_20	200,000,000.00
2000587	541,925,325.41	FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	
2000483	18,459,162.76	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000496	18,434,699.14	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000555	993,556.94	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000557	9,186,563.75	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000558	15,460,117.24	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000559	3,467,990.50	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000561	927,247.35	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000562	807,063.49	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000563	229,720.43	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000564	59,696,316.88	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000568	2,393,532.74	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000573	7,334.14	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000588	966,174.00	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
2000602	51,183,500.07	FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	
<b>4,219,641,098.14</b>				

Se anexan copia de los oficios de modificación presupuestaria (ampliación); convenios para la entrega de Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable a través del Programa Presupuestario U080 del ejercicio 2020; decreto 315 que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2020 y Estado Analítico de los Ingresos Devengados en el ejercicio 2020, en los cuales se

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0055/2023
Expediente	Aud. 1123 CUMPLIMIENTO DISP LDF
Asunto:	<b>Atención a CRF</b>

puede verificar que los ingresos que dan soporte a las ampliaciones presupuestarias realizadas no estaban contemplados inicialmente.

3. Respecto a la ampliación del capítulo 1000 Servicios Personales de los Servicios de Salud de Michoacán, se presenta el siguiente resumen de ampliaciones identificadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del ejercicio 2020:

PROGRAMA	IMPORTE
CUOTAS DE RECUPERACION 2020	533,493.00
FASSA 2020	87,824,701.50
AFASPE 2020	5,127,917.58
FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA (FAM 2020)	10,232,557.00
ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL 2020 (U013)	79,012,270.67
INSABI	1,145,387,832.08
PROGRAMA ADICCIONES UNEMES	3,358,395.52
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIDAD 610	20,547,714.26
FONDO DE PARTICIPACIONES 2020 (CONTRAPARTE ESTATAL DE LOS CONVENIOS)	568,648,249.71
	<b>1,920,673,131.32</b>

El importe principal corresponde al Convenio para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados (INSABI) en el cual establece el destino de recursos al capítulo hasta de un 50% y a la aportación estatal (contraparte) de dicho convenio que se acredita con el fondo de participaciones federales y del cual se anexa copia.

Se presenta resumen de los oficios de modificación presupuestaria realizados por la Secretaría de Finanzas por la ministración de recurso del INSABI a la Secretaría de Salud:

OF MODIF	IMPORTE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO y/o PROGRAMA	CONVENIO	DESTINO SSM EN SERVICIOS PERSONALES
2000022	717,382,514.99	INSABI	Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	
2000029	612,317,174.62	INSABI	Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	
2000111	45,595,148.11	INSABI	Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	
2000114	11,269,495.59	INSABI	Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	
2000200	534,047,156.06	INSABI	Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	
2000305	147,456,959.50	INSABI	Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	
2000323	386,590,196.55	INSABI	Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	
2000484	84,925,381.34	INSABI	Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	
2000498	2,754,974.00	INSABI	Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 4 de 10



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub - dependencia  
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías  
No. de oficio SFA/DASA/0055/2023  
Expediente Aud. 1123 CUMPLIMIENTO DISP LDF  
Asunto: Atención a CRF

OF MODIF	IMPORTE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO y/o PROGRAMA	CONVENIO	DESTINO SSM EN SERVICIOS PERSONALES
	2,542,339,000.76			1,145,387,832.08

4. Por lo anterior y considerando que para la presupuestación de servicios personales del ejercicio 2021, se en toma en cuenta el presupuesto devengado en el ejercicio anterior, tenemos que el monto del presupuesto modificado autorizado para el ejercicio 2020, fue de 35,494,075,732.18, a partir del cual se presenta el cálculo que se considera para los servicios personales del ejercicio 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2021		
Concepto	%	Monto
Servicios personales devengado en el ejercicio fiscal 2020		35,494,075,732.18
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	1451707,697.45
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (Actualizado)		36,945,783,429.63
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 1º Frac. I inciso a) de la LDF	3	108,373,502.89
b) Art. 1º Frac. I inciso B ) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		38,054,156,932.51
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021		35,309,098,982.63
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 (considerando excepciones indicadas por la normativa)		35,309,098,982.63
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2021		-84,976,749.55
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-2,745,057,949.88

Con lo anterior, se demuestra que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio presupuestado por 3,838,135,796.80 pesos.

Se presentan Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF, Clasificación de Servicios Personales por Categoría del ejercicio 2020 del Gobierno del Estado de Michoacán y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF de los Servicios de Salud de Michoacán.

#### NUM. DEL RESULTADO: 7

#### PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.6

#### DESCRIPCION DEL RESULTADO: BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia      Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub - dependencia  
Oficina      Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías  
No. de oficio      SFA/DASA/0055/2023  
Expediente      Aud. 1123 CUMPLIMIENTO DISP LDF  
Asunto:      Atención a CRF

Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Pública 2021 del estado de Michoacán de Ocampo, el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" emitido por el CONAC, y de los registros presupuestales y contables, se constató que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos para servicios personales por 35,310,903,301.63 pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 1,777,542,891.31 pesos; al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 34,646,957,152.47 pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2021 registró un monto pagado por sentencias laborales por 32,526.06 pesos, la resta de dichos importe se determinó la cantidad de 34,646,924,626.41 pesos, la cual rebasa el límite máximo para servicios personales por 31,470,963,185.83 pesos determinado conforme a la ley, por lo que generó un incremento por 3,175,961,440.58 pesos respecto del límite máximo, en incumplimiento de los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, párrafo primero, 62 y 63, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y de los numerales 2 y 4, y del formato 6, anexo 1, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2021 (Pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021	Monto pagado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2021 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decreto) (C-D)
Servicios Personales	35,310,903,301.63	1,777,542,891.31	37,088,446,192.94	34,646,957,152.47	32,526.06	34,646,924,626.41	31,470,963,185.83	3,175,961,440.58

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (clasificación de Servicios Personales por categoría)" para el ejercicio fiscal 2020, y el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

### ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para aclarar la observación realizada, es indispensable considerar las aclaraciones presentadas en el resultado 5, en el cual se determina que el límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021, asciende a 38,054,156,932.51, conforme al siguiente cálculo:

Al contestar este oficio, citeñese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub - dependencia  
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías  
No. de oficio SFA/DASA/0055/2023  
Expediente Aud. 1123 CUMPLIMIENTO DISP LDF  
Asunto: Atención a CRF

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2021		
Concepto	%	Monto
Servicios personales devengado en el ejercicio fiscal 2020		35,494,075,732.16
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	145,707,697.45
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (Actualizado)		36,945,783,429.63
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 1º Frac. I inciso a) de la LDF	3	1108,373,502.89
b) Art. 1º Frac. I inciso B) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		38,054,156,932.51
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021		35,309,098,982.63
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 considerando excepciones indicadas por la normativa)		35,309,098,982.63
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021en relación con el ejercicio fiscal 2021		-184,976,749.55
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-2,745,057,949.88

Por lo anterior, se presenta el cálculo modificado de servicios personales pagados para el ejercicio 2021.

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2021	Monto pagado por sentencias	Monto pagado al 31/12/2021 Sin incluir sentencias	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
Servicios Personales	36,310,903,301.63	1,777,542,891.31	37,088,446,192.94	34,646,957.47	32,526.06	34,646,924,626.41	38,054,156,932.51	-3,407,232,306.10

Con lo anterior se demuestra que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, no excedió el límite máximo para servicios personales, y dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se presentan Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF, Clasificación de Servicios Personales por Categoría del ejercicio 2021.

#### NUM. DEL RESULTADO: 10

#### PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.8

#### DESCRIPCION DEL RESULTADO: BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Con la revisión de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, de los formatos 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)" emitidos por el CONAC, se comprobó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 5,043,642,761.00 pesos, de los cuales no proporcionó la documentación su destino, ni evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y

Página 7 de 10

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0055/2023
Expediente	Aud. 1123 CUMPLIMIENTO DISP LDF
Asunto:	<b>Atención a CRF</b>

Administración, en incumplimiento de los artículos 13, fracción II; 14, 62 y 63, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para aclarar el resultado observado la Dirección de Programación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas y Administración, informa lo siguiente:

El Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo presentado al H. Congreso del Estado con fecha 20 de noviembre de 2020, mismo que fue aprobado y publicado en el Diario Oficial del Estado con el Decreto número 507 de fecha 31 de Diciembre de 2020, presentaba un déficit de 6,954,997,543.00, a razón de lo siguiente:

Concepto	Monto Aprobado
Importe de Estado Analítico de Ingresos para 2021	68,661,547,701.00
Importe de Estado Analítico de Egresos para 2021	75,616,545,244.00
<b>Diferencia</b>	<b>- 6,954,997,543.00</b>

En ese contexto y como se observa en el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021, se presentó un Presupuesto deficitario, en donde se establece que el importe presupuestado de Egresos, es superior al estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el mismo ejercicio fiscal.

La Ley de Disciplina Financiera en sus artículos 6 y 7 establece que las Entidades Federativas podrán incurrir en un Balance Presupuestario Negativo, proporcionando las razones excepcionales que lo justifiquen y avalen, lo que se expuso de una manera analítica y amplia en el Proyecto del Presupuesto de Egresos en mención, dentro de la Exposición de Motivos.

Para que legalmente proceda un gasto, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley en comento, debe de estar establecido, reconocido y autorizado previamente en el Presupuesto de Egresos, razón por la cual fue necesario prever que se reconocieran los egresos proyectados para el ejercicio 2021, esperando así, cubrirlos con algún ingreso adicional que se recaudara o se lograra obtener durante el ejercicio fiscal en 2021, lo que significa que el excedente obtenido se utilizó para cubrir parte del déficit del presupuesto de egresos aprobado.

En razón de lo anterior, los Ingresos Excedentes de libre disposición determinados por el Órgano Fiscalizador de la Auditoría Superior de la Federación, no se debe considerar como ingreso excedente el importe de 5,043,642,761, que presenta el Estado Analítico de Ingresos Detallado del ejercicio 2021, al verse rebasado por los egresos para el mismo ejercicio, toda vez que estos ya habían sido proyectados previamente, con la finalidad de atender las necesidades prioritarias de los sectores de Salud, Educación y Seguridad en la Entidad Federativa; y su destino se encuentra inmerso en la generalidad del ejercicio del gasto del recurso aplicado, utilizado, ejercido, y distribuido con en base en las necesidades administrativas en el ejercicio fiscal en mención, considerando invariablemente las prioridades del Estado de Michoacán.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub - dependencia  
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías  
No. de oficio SFA/DASA/0055/2023  
Expediente Aud. 1123 CUMPLIMIENTO DISP LDF  
Asunto: Atención a CRF

Por citar un ejemplo, se presenta el caso del presupuesto asignado y devengado en el concepto de participaciones a los municipios.

Dentro de los 5,043,642,761 pesos observados como ingresos excedentes de libre disposición, la cantidad de 2,031,843,302.00 corresponden a ingresos que debían estar presupuestados y programados de origen conforme a lo estimado por la Federación para el Estado de Michoacán para el ejercicio 2021, ya que con base en ello se debía realizar la estimación de Participaciones a los municipios de la entidad, la cual quedó establecida en el Presupuesto de egresos del Estado por 6,819,210,437.00, presentando un déficit presupuestario de 858,414,855.00, como se muestra en el resumen siguiente:

ACUERDO DE DISTRIBUCION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2021				LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACAN 2021				DIFERENCIA
CONCEPTOS PARTICIPABLES	MONTO ESTIMADO SHCP ESTADO 2021	% DISTRIB ENTRE MPIO'S	MONTO ESTIMADO PARA MUNICIPIOS 2021	MONTO ESTIMADO LEY DE INGRESO DEL ESTADO 2021	% DISTRIB ENTRE MPIO'S	MONTO ESTIMADO PARA MUNICIPIOS 2021		
<b>INGRESOS FEDERALES</b>								
Fondo General	21,689,429,248.00	20	4,337,885,849.60	19,714,638,879.00	20	3,942,927,775.80		1,974,790,369.00
Fondo de Fomento Municipal	1,404,627,573.00	100	1,404,627,573.00	1,405,218,196.00	100	1,405,218,196.00		- 590,623.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	611,672,126.00	20	122,334,425.20	629,612,054.00	20	125,922,410.80		- 17,939,928.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,005,964,586.00	20	201,192,917.20	1,006,644,445.00	20	201,328,889.00		- 679,859.00
Fondo de Compensación sobre Automóviles Nuevos	78,800,184.00	20	15,760,036.80	78,744,522.00	20	15,748,904.40		55,662.00
Incentivos por la Administración del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	185,137,004.00	20	37,027,400.80	155,137,005.00	20	31,027,401.00		29,999,999.00
Incentivos por la Administración del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	49,000,000.00	20	9,800,000.00	49,000,000.00	20	9,800,000.00		-
Venta Final de Gasolinas y Diésel	755,534,900.00	20	151,106,980.00	755,534,900.00	20	151,106,980.00		-
Fondo de Compensación de Gasolinas y Diésel	394,868,336.00	20	78,973,667.20	348,660,654.00	20	69,732,130.80		46,207,682.00
<b>INGRESOS ESTATALES</b>								
Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	3,494,069.00	80	2,795,255.20	3,494,069.00	80	2,795,255.20		-
Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	25,938,195.00	20	5,187,639.00	25,938,195.00	20	5,187,639.00		-
Totales	26,204,466,221.00		6,356,691,744.00	24,172,622,919.00		5,960,795,582.00		2,031,843,302.00
Monto de participaciones estimado en el Presupuesto de egresos para 2021								6,819,210,437.00
Ingreso federal faltante para cubrir las participaciones a municipios (Déficit).								- 858,414,855.00

Con base en lo anterior, se pudiera determinar que el monto de ingresos excedentes destinados al pago de participaciones a municipios en cumplimiento de la normativa aplicable fue de 981,068,592.00, que corresponden a la siguiente integración:

INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES PAGADAS A MUNICIPIOS	ESTIMACION DE PARTICIPACION CONFORME A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO	DIFERENCIA
<b>INGRESOS FEDERALES</b>			
Fondo General	4,409,926,096.00	3,942,927,775.80	466,998,320.20
Fondo de Fomento Municipal	1,414,990,912.00	1,405,218,196.00	9,772,716.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	126,765,433.00	125,922,410.20	843,022.20
Fondo de Fiscalización y Recaudación	198,716,628.00	201,328,889.00	- 2,612,261.00
Fondo de Compensación sobre Automóviles Nuevos	15,760,017.00	5,745,904.40	11,112,612.60

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0055/2023
Expediente	Aud. 1123 CUMPLIMIENTO DISP LDF
Asunto:	Atención a CRF

INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES PAGADAS A MUNICIPIOS	ESTIMACION DE PARTICIPACION CONFORME A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO	DIFERENCIA
Incentivos por la Administración del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	54,199,644.00	31,027,401.00	23,172,243.00
Incentivos por la Administración del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	18,675,625.00	9,800,000.00	8,875,625.00
Venta Final de Gasolinas y Diésel	133,503,083.00	151,106,980.00	- 7,603,997.00
Fondo de Compensación de Gasolinas y Diésel	54,280,085.00	69,732,130.80	- 15,452,045.80
Participación ISR	424,697,320.00		424,697,320.00
Participación FEIEF	82,181,752.00		82,181,752.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6,933,696,595.00</b>	<b>5,952,812,687.80</b>	<b>980,883,907.20</b>
<b>DERECHOS DE PEAJE (CAPUFE)</b>	<b>1,043,834.00</b>	<b>1,250,000.00</b>	<b>- 206,166.00</b>
INGRESOS ESTATALES			
Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	5,289,184.00	2,795,255.20	2,493,928.80
Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	2,760,654.00	5,187,639.00	- 2,426,985.00
Diferencia en Participaciones Ejercicios Anteriores	323,907.00		323,907.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8,373,745.00</b>	<b>7,982,894.20</b>	<b>390,850.80</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6,943,114,174.00</b>	<b>5,962,045,582.00</b>	<b>981,068,592.00</b>

Se anexa Iniciativa de Proyecto Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021; Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2021; Decreto que Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021; Acuerdo por el cual se da a conocer la Metodología, Cálculo, Monto Estimado, Distribución y Calendario de Pago de las Participaciones en Ingresos Federales y Estatales, correspondientes a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2021; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021.

Se anexa archivo Excel que contiene el listado de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP's) que integran el monto total de las participaciones ministradas a los municipios de la entidad y que fueron fiscalizados, como prueba de que, parte del supuesto excedente obtenido, su aplicación se encuentra inmersa en el conjunto de los DEPP's pagados a los municipios por concepto de Participaciones.

En espera de que la documentación proporcionada aclare los resultados determinados por ese Órgano Fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA  
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORIAS  
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
Y ENLACE ANTE LA ASF

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.  
- Expediente  
- Minutario  
MTTZ/I2C/dipi

Página 10 de 10

Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO



## AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

BUZÓN DIGITAL ASF  
ACUSE DE RECIBO DIGITAL

**AUTORIDAD A LA QUE VA DIRIGIDA:** Verónica López Gallegos - Director de Área, Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"

**ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:** C.P. MARIA TERESA TAPIA ZAVALA - DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS DE LA S.F.A.

**ENTIDAD FISCALIZADA:** GOB. MICH. - Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

**NÚMERO DE OFICIO POR EL QUE SE REMITE**  
**INFORMACIÓN ACLARATORIA A LAS**  
**CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES Y**  
**OBSERVACIONES PRELIMINARES:** SFA/DASA/0055/2023

**CUENTA PÚBLICA** 2021

**ACTO:** Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

**Acuse de recibo digital:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones IV y XI, 17 Bis y 17 Ter, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 5, fracción II bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numerales 1.1.1, 1.1.3 fracciones II, IV, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XXV, 2.1.1, fracción II, 2.3.5, fracción XII, 2.3.7 fracción VIII, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.9 y 2.4.10 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2021, se recibe el Oficio por el que se remite información aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares a las 17:22 horas del día seis del mes Enero del año dos mil veintitrés, mismo que fue recibido en la fecha y hora abajo indicadas, con las siguientes características que acompañan el oficio de respuesta:

Total de archivos por apartado:

APARTADO	SUBAPARTADO	NÚMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS	TAMAÑO TOTAL DE LOS ARCHIVOS
4	1.4 Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas	87	326.92 MB
6	1.5 Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas	1	28.71 KB
9	1.7 Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas	7	8.99 MB
Resultado	Oficio de Respuesta	1	380.82 KB
<b>TOTAL</b>		<b>96</b>	<b>336.31 MB</b>
<b>CONSULTA DE DETALLES DE DOCUMENTOS</b>			

El presente acuse no prejuzga sobre el contenido de la información y/o documentación recibida ni de la viabilidad de ésta para dar atención al requerimiento de que se trate.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 10, fracción I, 13, fracciones II y V, párrafo primero, 14, 61, 62 y 63.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 2 y 4, y el formato 6 anexo 1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente, Sustancia Económica.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.